

BASE DE DATOS NACIONAL
DE SUBVENCIONES

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Ref.: 2021/2243/382 - Subvención - JGL 22-07-2022 Justificación y Reintegro_ 2020 CC15-J07
Ampa Escuela Montserrat_ Proyecto Educativo y Mejora de Patios

La Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«

Exp.: GAG 2020 CC15-J07 AMPA ESCOLA MONTSERRAT
AM/ep

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de julio de 2021 por el que se aprueba el otorgamiento de una subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor de la Ampa Escuela Montserrat, para la realización del Proyecto de Carácter Educativo "Somos la escuela Montserrat" y por el Proyecto de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares "Cuidemos nuestros patios" para el curso 2020/2021, por un importe de 1.200,00 euros y 1.500,00 euros, respectivamente.

Dado que la citada entidad ha presentado la documentación para justificar la concesión de la subvención del Proyecto Educativo "Somos la escuela Montserrat" y por el Proyecto de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares "Cuidemos nuestros patios".

Vista la documentación justificativa presentada por la ampa donde pone de manifiesto en el punto segundo de los Anexos J-3.1 y J-3.2, Memorias Económicas, un reintegro por importe de 1.008,00 euros, correspondiente al Proyecto Educativo, y de 1.200,00 euros del Proyecto de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares.

Visto que el coste efectivo final de las actividades resultan inferiores a los otorgados y por tanto la entidad no puede justificar el total de las subvenciones otorgadas.

Dado los informes favorables emitidos por la Jefa del Área de Gestión de Familia con el visto bueno de la Regidora del Área de Educación, Juventud y Acción Ciudadana y por la Jefa del Área de Gestión Administrativa General y el Teniente de Alcalde de Economía y Administración.

Dado que previamente a la aprobación de la justificación, hay que modificar el importe de la subvención, que en lugar de ser de 1.200,00€ para el Proyecto de Carácter Educativo y de 1.200,00€ para el Proyecto de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares, tendrá que ser de 192,00€ y de 300,00€, respectivamente, y ordenar el reintegro de la diferencia entre el importe transferido y el justificado que es de 1.008,00€ y 1.200,00€, respectivamente.

Visto que en fecha 12 de mayo de 2022 se han emitido autoliquidaciones con números 0000000021 y 0000000022 y por importes de 1.008,00€, por el Proyecto Educativo y de 1.200,00€ por el Proyecto de Mejora de Patios, correspondiente al importe no justificado de ambos proyectos.

Visto que ambas autoliquidaciones han sido pagadas en fecha 17 de mayo de 2022.

De conformidad con lo que dispone el artículo 91 y siguientes, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en concordancia con el artículo 32 y 37 de esta Ley, que regulan el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Visto el informe de la Jefa del Área de Gestión Administrativa General y el Regidor de Economía y Administración.



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Modificar el importe de la subvención otorgada a la AMPA ESCUELA MONTSERRAT, por importe de 1.200,00€ correspondiente al Proyecto Educativo y de 1.500,00€ al Proyecto de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2021, que pasa a ser de 192,00€ y de 300,00€ respectivamente.

Segundo.- Dar conformidad a las autoliquidaciones número 0000000021 y 0000000022 pagadas en fecha 17 de mayo de 2022, por importe de 1.008,00€ y 1.200,00€, correspondiente a los importes no justificados de la AMPA ESCUELA MONTSERRAT por el Proyecto Educativo y Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares, respectivamente.

Tercero.- Aceptar la justificación de la subvención presentada por la AMPA ESCUELA MONTSERRAT de Cornellà de Llobregat en la cantidad de 192€ para el Proyecto Educativo denominado "Somos la escuela Montserrat" y de 300€ para el Proyecto de Mejora de Patios y de Otros Espacios Escolares, denominado "Cuidemos nuestros patios".

Cuarto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Quinto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Sexto.- Notificar al Área de Gestión de Familia, al Departamento de Contabilidad y a la entidad interesada este acuerdo para su conocimiento y efectos.

»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÒN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.